

ANUNCIO

Plazo de presentación de solicitudes:
Del 30 de mayo al 3 de junio de 2022

| PUESTO | REFERENCIA | DEPENDENCIA | DURACIÓN |
|-----------------------------|------------|---|-----------------|
| OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR/A | 166-21 | PARQUE MÓVIL | 29 MESES APROX. |
| OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR/A | 89-22 | INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA (ICAS) | 29 MESES APROX. |
| OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR/A | 1662-21 | PARQUE MÓVIL | 26 MESES APROX. |

ANUNCIO

Siendo necesaria la **contratación laboral bajo la modalidad de relevo con una jornada parcial del 50%** de los puestos relacionados, por medio del presente, se hace público que aquellos candidatos/as que integran la **bolsa de trabajo de Conductor/a que se encuentren en situación legal de desempleo** y que estén interesados/as en los puestos precitados podrán presentar su solicitud, **indicando puesto/puestos solicitados en orden de su preferencia**, en el Registro General de esta Corporación, Registro Auxiliares o en cualesquiera de los Registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo que se indica, advirtiéndose que la adjudicación de dicho nombramiento se efectuará por riguroso orden de encuadramiento en la bolsa de trabajo.

PUESTOS OFERTADOS:

- Oficial Primera Conductor/a (referencia 1661-21)**, adscrito/a al Parque Móvil con una duración aproximada de 29 meses.
- **Oficial Primera Conductor/a (referencia 89-22)**, adscrito/a al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), con una duración aproximada de 29 meses
- **Oficial Primera Conductor/a (referencia 1662-21)**, adscrito/a al Parque Móvil con una duración aproximada de 26 meses.

Las personas que no cursen la solicitud de su candidatura por no estar interesadas en este/os ofrecimiento/s no se les computarán la renuncia establecida en el artículo 26 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Una vez presentada la solicitud, el/la candidato/ha seleccionado/a deberá aceptar el contrato en las condiciones expuestas. En caso contrario, será de aplicación el artículo 26.8 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.